



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°65

De 04 de mayo de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°067-2017 con la empresa CONSTRUCTORA RIGA SERVICES, S.A., para el "Estudio, Diseño, Construcción y Suministros para el Proyecto de Intervención Urbana sobre la Revitalización del Espacio Público de Avenida Pablo Arosemena, Sección de la Avenida Eloy Alfaro, Adicional Intersección de Ave. Eloy Alfaro con Calle Carlos A. Mendoza, Transversales Ramón Valdés, Calle Coclé, y Servidumbre entre Calle Pablo Arosemena y Ave. Eloy Alfaro, del corregimiento de San Felipe Distrito de Panamá, bajo la Modalidad Llave en Mano".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°115 de 6 de julio de 2021, se autorizó al alcalde del distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°067-2017 con la empresa **CONSTRUCTORA RIGA SERVICES, S.A.**, para el "Estudio, Diseño, Construcción y Suministros para el Proyecto de Intervención Urbana sobre la Revitalización del Espacio Público de Avenida Pablo Arosemena, Sección de la Avenida Eloy Alfaro, Adicional Intersección de Ave. Eloy Alfaro con Calle Carlos A. Mendoza, Transversales Ramón Valdés, Calle Coclé, y Servidumbre entre Calle Pablo Arosemena y Ave. Eloy Alfaro, del corregimiento de San Felipe Distrito de Panamá, bajo la Modalidad Llave en Mano", por un monto adicional de UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 83/100 (B/.1,039,555.83) y por un término adicional de cuatrocientos dos (402) días calendario;

Que mediante Informe Técnico N°086 de 12 de abril de 2022, el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, señala que la empresa **CONSTRUCTORA RIGA SERVICES, S.A.**, antes de que se formalizara la adenda aprobada mediante el Acuerdo N°115 supra citado, mediante Nota RIGA/MUPA-118 solicitó dos meses adicionales (60 días calendario) con sustento en la demora en los trámites de la adenda para la nueva plaza Terraplén y mediante Nota RIGA/MUPA- 137 de 21 de enero de 2022, solicitó una nueva prórroga de siete meses y dos días adicionales ( 214 días calendario) con fundamento en los retrasos en los trámites de la adenda y autorizaciones para la aprobación de estudio de impacto ambiental y construcción de Plaza Terraplén, por lo que el tiempo total adicional solicitado es de seiscientos setenta y seis días calendario;

Que para continuar con los trámites de la Adenda N°2 es necesario modificar el citado Acuerdo N°115 de 2021, a fin de corregir el término adicional que es de seiscientos setenta y seis días calendario (22 meses 7 días);

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°2 al Contrato N°067-2017 con la empresa CONSTRUCTORA RIGA SERVICES, S.A., para el "Estudio, Diseño, Construcción y Suministros para el Proyecto de Intervención Urbana sobre la Revitalización del Espacio Público de Avenida Pablo Arosemena, Sección de la Avenida Eloy Alfaro, Adicional Intersección de Ave. Eloy Alfaro con Calle Carlos A. Mendoza, Transversales Ramón Valdés, Calle Coclé, y Servidumbre entre Calle Pablo Arosemena y Ave. Eloy Alfaro, del corregimiento de San Felipe Distrito de Panamá, bajo la Modalidad Llave en Mano", por un monto adicional de UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 83/100 (B/.1,039,555.83) y por un término adicional de seiscientos setenta y seis días calendario (22 meses y 7 días).



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo 65  
De 04/05/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación correspondiente a esta adenda se cargará a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.51.529 correspondiente al Programa de Descentralización-CUT para la Vigencia Fiscal 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo deroga el Acuerdo No.115 de 6 de julio de 2021 y comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Manuel Jiménez*

Acuerdo No.65  
Del 4 de mayo de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 05 de mayo de 2022

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.